

V. OTROS ANUNCIOS

118 JUNTA DE COMPENSACIÓN S.A.U. 8 DE MECO

Don Natalio Sotres de la Sen, en calidad de secretario de la Junta de Compensación SAU de Meco, domiciliada en Azuqueca de Henares, calle Altamira, número 1, titular del código de identificación fiscal G-19178748, certifica:

- a) Que siguiendo con el proceso de disolución y liquidación de la Junta de Compensación previsto en el artículo 40 de los estatutos, con fecha 3 de julio de 2012 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID certificado en el que se contenían los acuerdos asamblearios y municipales a este respecto, publicación que también se produjo en el diario “Marca” del día 11 del mismo mes y año.
- b) Que, transcurrido el plazo para alegaciones sin que se produjera ninguna, se solicitó del Ayuntamiento nueva aprobación de la disolución, según lo previsto en el citado artículo estatutario, que produjo acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de agosto de 2012, en la que el Ayuntamiento solicitaba la aportación de determinada documentación, entre ella la cuenta de liquidación definitiva de la Junta. Dicha documentación fue aportada y la cuenta de liquidación definitiva aprobada en asamblea celebrada el día 30 de octubre de 2012.
- c) Que una vez cumplimentado el requerimiento del Ayuntamiento en Junta de Gobierno del día 6 de noviembre de 2012, se adopta acuerdo en el que: primero, se considera cumplimentado el requerimiento acordado en la de 31 de agosto anterior; segundo, se aprueba la disolución de la Junta de Compensación; tercero, se establece que el saldo remanente en la cuenta de liquidación se destine a sufragar los gastos de tramitación de la liquidación de la Junta y el resto, de existir, se distribuya entre los junteros en proporción a su participación; cuarto, da por cumplida la disolución a los efectos de tramitar la baja de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
- d) Que conforme establece el repetido artículo 40 de los Estatutos de esta Junta de Compensación, se dará al nuevo acuerdo municipal de aprobación de la disolución de la Junta la misma publicidad que al primero para lo que se publicará el presente certificado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.
- e) Por último, y conforme al artículo 41 de los citados estatutos, una vez concluido el anterior trámite, se procederá a la liquidación de la Junta.

Y para que así conste, expido la presente certificación por duplicado en Azuqueca de Henares, a 29 de noviembre de 2012.—El secretario, Natalio Sotres de la Sen.—Visto bueno del presidente, Joaquín Mínguez Navarro.

(02/9.495/12)

